



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-035-2022**

**OBJETO:**

**“SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**OCTUBRE DE 2022**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

## PRESENTACION

**El Municipio de Aquitania** invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de **Aquitania** Boyacá, ubicado en la Municipal Calle 6 N° 43-45 o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## CAPITULO 1

### MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”.**

#### **1.2. CLASIFICACION–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

NUMERO DEL CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

### 1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será **“SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Elaborar cuadro de clasificación documental.
2	Elaborar Tablas de Retención Documental
3	Acompañamiento al comité Institucional de Gestión y desempeño para la aprobación de la tabla de Retención Documental
4	Entregar el paquete completo para enviar a la Gobernación para el respectivo aval de la Tabla de Retención Documental por parte del consejo Departamental de Archivo
5	Realizar los ajuste necesarios ante el consejo Departamental de Archivo hasta que sea convalidada la Tabla de Retención Documental
6	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.
7	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.
8	Actualizar la Política de Gestión Documental

#### 1.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar todos los ítems según especificaciones las condiciones técnicas establecidas en presente estudio previo.
2. Garantizar el despliegue logístico de las actividades a desarrollar de conformidad con el cronograma entregado por la supervisión, para el desarrollo de las actividades electorales.
3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones técnicas acordadas.
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
8. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
9. Las demás que, por Ley, sean inherentes al objeto contractual.

**1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asegurar que las diferentes dependencias faciliten los instrumentos, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

**1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**1.5. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará una vez se haga entrega de los productos en medio físico y magnético Tabla de Retención Documental y Política de Gestión Documental, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00), el pago sujeto a la suscripción de las actas de recibo final y de liquidación. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas junto con los soportes del caso, suscripción del acta parcial o constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**1.6. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

**1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

**1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

**1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y presupuesto asignado, otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar.

<b>IMPUESTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Adulto mayor	4.5%
Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Rete Fuente	SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA TABLA RETENCIONES DE LA FUENTE

El municipio atendiendo a la necesidad del servicio a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los servicios pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga mantener los precios



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

### **1.9.1. Disponibilidad Presupuestal**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP N° 2022000299 con afectación de los rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.009, denominado Servicio para comunidad, sociales y personales / R.B Rec Balance Libre Destinación/GOBIERNO TERRITORIAL/ GOBIERNO TERRITORIAL fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorio/ VARIOS/ GOBIERNO TERRITORIAL Fort/ R.B Rec Balance libre Destinación, expedido por la Tesorería Municipal el 17 de Junio de 2022.

### **1.10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo .2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

1. **Cumplimiento del contrato:** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor total del contrato.

### **1.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP**

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) pues además de la facilidad de acceso a este portal allí



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

### **1.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP**

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

### **1.13. LIMITACIÓN A MIPYMES**

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES.** Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## CAPITULO 2

### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

#### 2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que derogó el Decreto 1510 de 2013, a continuación, el Municipio de Aquitania establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</b> Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (ANEXO 1 de la Invitación)</p>
<p><b>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.</b> persona natural o del representante legal de la persona jurídica</p>
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL:</b> Se debe acreditar su existencia y Representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>
<p><b>RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO,</b></p>
<p><b>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES</b> para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. <b>(NO MAYOR A TRES MESES)</b></p>
<p><b>CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES</b> para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes <b>(NO MAYOR A TRES MESES)</b></p>
<p><b>CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b> para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda, según corresponda. <b>(NO MAYOR A TRES MESES)</b></p>
<p><b>CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC,</b> No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía</p>
<p><b>LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS</b> (persona natural o representante legal de la persona jurídica) Deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo</p>
<p>Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones <b>(ANEXO 2 de la Invitación)</b></p>



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3)**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**a) Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**b) Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**c) Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

#### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

#### **PERSONAL MINIMO:**

El proponente debe acreditar que cuenta mínimo con el siguiente profesional:

- Profesional, con especialización en archivística con un mínimo de un (01) año de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

#### **PROPUESTA ECONOMICA**

## **2.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 2.3. CRONOGRAMA.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	18 de octubre de 2022	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES A LA INVITACIÓN	Hasta el 19 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION	20 de octubre de 2022	SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	20 de octubre de 2022	SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	20 de octubre de 2022	SECOP II
ELABORACIÓN OFERTAS	21 de octubre de 2022	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	24 de octubre de 2022 Hasta las 10:00 A.M	SECOP II
ACTA DE CIERRE	24 de octubre de 2022 Hasta las 10:01 A.M	SECOP II
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME	El 25 de octubre de 2022	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	El 25 de octubre de 2022	SECOP II



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN	El 27 de octubre de 2022	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN EN CASO DE REQUERIRSE	El 27 de octubre de 2022	SECOP II
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	El 27 de octubre de 2022	SECOP II

#### 2.4. EXPEDICION DE ADENDAS:

**EI MUNICIPIO DE AQUITANIA**, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica o a través de un delegado facultado por medio de autorización otorgada por el oferente, en la Oficina de Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipio de Aquitania, Calle 6 N° 43-45 2° PISO (Oficina de Secretaria de Gobierno), en las fechas y horas señaladas en el cronograma, **ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

**PARAGRAFO:** En caso de no cumplirse con esta exigencia de presentación de propuestas **NO SE RECIBIRA LA OFERTA NI SE INCLUIRA EN LA LISTA DE INCRIPCION DE OFERENTES.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Aquitania, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**NOTA:** Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

**2.6 PROPUESTAS PARCIALES:** No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

## **2.8 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

### **2.09 RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:**

El Municipio de Aquitania, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

## **2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

### **2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### **2.14 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

### **2.15 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

### **2.16 ACTA DE CIERRE:**

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado **ACTA DE CIERRE**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas. Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato:

<b>MC-0XX-2022</b>		
<b>OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”.</b>		
<b>PROPONENTE</b>	<b>TOTAL FOLIOS</b>	<b>SOBRE OFERTA ECONÓMICA</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		

**NOTA:** los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 1:00 P.M y de 2:00 P.M a 5:30 P.M.

**2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La anterior actividad será adelantada por el Secretario de Gobierno.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

**2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporte alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueron subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

#### **2.19 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:**

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.**

#### **2.20 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará al secretario de gobierno como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe

**HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**  
**Alcalde Municipal.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

ANEXO No. 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores:

**MUNICIPIO DE AQUITANIA**

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 2022

**OBJETO “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”.**

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ Actuando en nombre propio o en Representación de \_\_\_\_\_ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la “XXX”, según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

El “**SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA**” en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Aquitania, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,  
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Señores:

**MUNICIPIO DE AQUITANIA**

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 2022

**OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Aquitania.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

Señores:

**MUNICIPIO DE AQUITANIA**

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 2022

**OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”**

**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**ANEXO 04**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
Quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE AQUITANIA adelanta el proceso de convocatoria pública No. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Aquitania para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Aquitania, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Aquitania, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Aquitania.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Aquitania, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2022.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**ANEXO No. 5**

**PROPUESTA TECNICA**

**INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2022**

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Elaborar cuadro de clasificación documental.
2	Elaborar Tablas de Retención Documental
3	Acompañamiento al comité Institucional de Gestión y desempeño para la aprobación de la tabla de Retención Documental
4	Entregar el paquete completo para enviar a la Gobernación para el respectivo aval de la Tabla de Retención Documental por parte del consejo Departamental de Archivo
5	Realizar los ajuste necesarios ante el consejo Departamental de Archivo hasta que sea convalidada la Tabla de Retención Documental
6	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.
7	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.
8	Actualizar la Política de Gestión Documental

**OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”.**

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 6**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2022**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA**  
**“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”**  
**Nit 800077545-5**

**OBJETO: “SERVICIOS DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS – TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD), POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ACALDIA DE AQUITANIA”**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Elaborar cuadro de clasificación documental.	
2	Elaborar Tablas de Retención Documental	
3	Acompañamiento al comité Institucional de Gestión y desempeño para la aprobación de la tabla de Retención Documental	
4	Entregar el paquete completo para enviar a la Gobernación para el respectivo aval de la Tabla de Retención Documental por parte del consejo Departamental de Archivo	
5	Realizar los ajuste necesarios ante el consejo Departamental de Archivo hasta que sea convalidada la Tabla de Retención Documental	
6	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.	
7	Entregar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Comité de Gestión y desempeño.	
8	Actualizar la Política de Gestión Documental	

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR EN LETRAS

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_